



BOLETIN OFICIAL

DE LA

DIPUTACION GENERAL DE LA RIOJA

II LEGISLATURA

Depósito Legal: LO. 493 - 1984

LOGROÑO, 31-1-91

NUM.: 122

SÉRIE A:

TEXTOS LEGISLATIVOS

SUMARIO

RESOLUCION DE LA PRESIDENCIA

Págs.

Relativa a la designación, por la Diputación General, de los miembros del Consejo Asesor de Radiotelevisión Española en La Rioja.

5729

RESOLUCION DE LA PRESIDENCIA

La Presidencia de la Diputación General de La Rioja

Considerando

a) Que, según lo prescrito por el artículo 6, apartados 1, 2 y 3 de la Ley 5/1989, de 19 de octubre, del Consejo Asesor de Radiotelevisión Española en La Rioja, corresponde a la Diputación General la designación de los nueve miembros del Consejo Asesor de Radiotelevisión Española en La Rioja, a propuesta de los Grupos Parlamentarios, reflejando la proporcionalidad en el reparto de escaños de la Cámara y asegurando la presencia en aquel Órgano de todos y cada uno de los Grupos Parlamentarios.

b) Que las peculiaridades que la norma indicada imponen al acto de designación referido, mal se compaginan con la regla general prevista en el artículo 137 del Reglamento de la Cámara, en cuya virtud "los nombramientos de personas que hubiere de nombrar la Diputación General competarán al Pleno, mediante votación secreta".

c) Que el propio artículo 137 del Reglamento impone la regla general transcrita "en defecto de norma específica".

d) Que dicha "norma específica",

de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.2 del Reglamento, debe adoptar la forma de Resolución de la Presidencia particularmente referida al trámite en cuestión.

e) Que los Portavoces de los Grupos Parlamentarios que integran la Cámara, en sesión de la Junta de Portavoces de 21 de enero de 1991, efectuaron las propuestas que les competen y que este Órgano, en sesiones de 30 de octubre y 13 de noviembre de 1990, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

"2º. Adoptado el acuerdo pertinente por la Junta de Portavoces la designación referida habrá de efectuarse formalmente por el Pleno de la Cámara en una próxima sesión plenaria, de conformidad con lo establecido en el art. 137 del vigente Reglamento.

3º. Adoptado el acuerdo plenario anterior, la Presidencia de la Diputación General se dirigirá al Director General de Radiotelevisión Española al objeto de instar a éste para que se agilice el nombramiento de Director Territorial de Radiotelevisión Española en La Rioja."

En ejercicio de las atribuciones que le competen por razón del artículo 24.2 del Reglamento de la Cámara

Resuelve:

Primero.- Evacuados por los Grupos Parlamentarios en el seno de la Junta de Portavoces las correspondientes propuestas de designación de los miembros del Consejo Asesor de Radiotelevisión Española en La Rioja, la Presidencia de la Diputación General elevará al Pleno de la Cámara una propuesta única de designación, comprensiva de todos los anteriores, para su aprobación mediante votación ordinaria o, en su caso, por asentimiento.

Segunda.- Efectuada formalmente la designación por el Pleno de la Cámara, se dará traslado del correspondiente Acuerdo, a través de la Presidencia de la Diputación General, a la

Presidencia del Consejo de Gobierno a efectos de nombramiento de los designados.

Tercero.- Asimismo, adoptado el Acuerdo plenario anterior, la Presidencia de la Diputación General se dirigirá al Director General de Radiotelevisión Española al objeto de instar a éste para que se agilice el nombramiento de Director Territorial de Radiotelevisión Española en La Rioja.

Se ordena la publicación de conformidad con lo establecido en el art. 71.1 a) del Reglamento de la Cámara.

Logroño, 24 de enero de 1991

EL PRESIDENTE: Félix Palomo Saavedra.

<p>PRECIO DE LA SUSCRIPCION BOLETIN OFICIAL</p> <p>Un año 2.000 ptas. Precio del ejemplar..... 50 *</p>	<p>EDICION Y SUSCRIPCIONES SERVICIO DE PUBLICACIONES DE LA DIPUTACION GENERAL DE LA RIOJA C/ Marqués de San Nicolás, s/n. 26001 LOGROÑO (La Rioja)</p>
---	--